CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS 060 - 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y OPIMED SAS

CONTRATANTE	**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**
CONTRATISTA	**OPIMED SAS**
NIT	**830.062.565-6**
OBJETO	**SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO - QUIRÚRGICOS PARA LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS Y QUIRÚRGICOS, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**
VALOR	**CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (COP$120,000,000)**
PLAZO	**UN (1) MES**

Entre los suscritos, a saber: De una parte, **OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO**, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con Cédula de Ciudadanía **No. 79.784.511**, en su calidad de **SUBGERENTE CORPORATIVO** de **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, con **NIT.900.971.006-4**, nombrado mediante Resolución No. 316 del 02 de mayo de 2022, expedida por el **GERENTE** de **LA SUBRED NORTE E.S.E.,** y con acta de posesión del día 09 de mayo de 2022. El **SUBGERENTE CORPORATIVO**, delegado como **ORDENADOR DEL GASTO** hasta el *límite de ochocientos (800) SMMLV,* mediante Resoluciones No. 513 de 2021, 516 de 2021 y 623 de 2021 expedidas por el **GERENTE** de **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, quien para efectos del presente **CONTRATO** se denominará **LA SUBRED NORTE E.S.E.** y, de otra parte, **DORIS MORENO DE ESPINOSA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía **No.32.411.851**, quien actúa como **REPRESENTANTE LEGAL** de la firma **OPIMED S.A.S.**, Identificada con el **NIT.830.062.565-6**, quien para efectos del presente **CONTRATO** se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el **CONTRATO DE SUMINISTRO**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Mediante Acuerdo No 641 de abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., se efectúo la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, modificando el Acuerdo No. 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS 060 - 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y OPIMED SAS

2. Que el Acuerdo en mención creó **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E** .

3. Que **LA SUBRED NORTE E.S.E.**, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Distrital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, encargada de garantizar la promoción, protección, exigibilidad del derecho a la salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y diversidades poblacionales de todas y todos los habitantes de Bogotá D. C. por lo cual está sometida al régimen de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la Ley 1122 de 2007, 1438 de 2011, El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, La Ley 1474 de 2011, al Estatuto de Contratación adoptada por el Acuerdo No. 024 del 20 de Septiembre de 2017 y el Manual de Contratación aprobado por la Resolución Interna No. 1200 del 7 de Diciembre de 2017.

4. Que el día **19 de abril de 2022**, la **Dirección de Servicios Hospitalarios** solicitó la *Disponibilidad Presupuestal* basándose en el resultado que se llevó a cabo del **Estudio de Mercado No. 081-2022**, el cual permitió la expedición del **CDP No. 1194** del día **26 de abril de 2022**, correspondiente al rubro presupuestal **MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS**, por un valor de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (COP$160,000,000),** y con el cual, se daría apertura al proceso de **INVITACIÓN A COTIZAR No. 028-2022 S.NTE.**

5. Que, de acuerdo con los Estudios Previos Definitivos, elaborados y radicados en la **Dirección de Contratación** por la **Dirección de Servicios Hospitalarios** el día **02 de mayo de 2022,** se formalizó la **INVITACIÓN A COTIZAR No. 028-2022 S.NTE** cuyo objeto es: *"SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO - QUIRÚRGICOS PARA LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS Y QUIRÚRGICOS, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E."*, bajo la siguiente justificación:

"La Subred Norte E.S.E., es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personalidad jurídica patrimonio propio de autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 del 2016 que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población de las localidades de Chapinero, Usaquén, Engativá, Suba y Barrios Unidos prestando servicios de salud integrales y de calidad, con participación activa en la formación de talento humano y desarrollo de la investigación, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

En este sentido, la Organización Mundial de la Salud, ha establecido que obtener el máxima calidad en la prestación del servicio de salud es uno de los derechos fundamentales que todo ser humano tiene, y que por consiguiente los Estados deben generar las condiciones, tener las instituciones y crear políticas que le permitan a toda la población acceder a este derecho. Colombia como estado social de derecho, posee un marco normativo

amplio y suficiente en materia del derecho fundamental a la salud, con garantías y mecanismos eficientes que permiten el libre acceso al servicio de salud, así mismo, cuenta con órganos a nivel nacional y municipal encargados de aplicar las normas generales y particulares, como lo indica el Artículo 49 de la constitución nacional de 1991: "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud."

En cumplimiento de lo anterior, la Subred Norte E.S.E., como entidad pública descentralizada, cuenta con una estructura organizacional definida y políticas y procedimientos que garantizan la prestación servicios asistenciales y médicos con los más altos estándares de calidad.

Por lo anterior en aras a garantizar la adecuada prestación del servicio de Oftalmología, y poder practicar los diferentes procedimientos oftalmológicos y quirúrgicos, a nuestros usuarios de la Subred Norte, se requiere contratar de manera urgente los insumos y dispositivos necesarios, señalados en la Descripción Técnica del Bien, garantizando de esta forma la eficiente y oportuna prestación del servicio de los pacientes que lo requieren, en las diferentes unidades.

Para una visión clara, la córnea y el cristalino del ojo deben inclinar (refractar) los rayos de luz adecuadamente. Esto permite que las imágenes se enfoquen en la retina. De lo contrario, las imágenes serán borrosas.

Esta visión borrosa se denomina "error de refracción". Es causado por una disparidad entre la forma de la córnea (curvatura) y la longitud del ojo.

La cirugía de los ojos cambia de manera permanente la forma de la córnea (la cubierta transparente en la parte frontal del ojo). Esta se realiza para mejorar la visión y reducir la necesidad de la persona de usar anteojos o lentes de contacto.

Los procedimientos quirúrgicos son una indicación requerida en el manejo de muchas patologías oftalmológicas y son vitales para la recuperación y preservación de la visión. Los procedimientos quirúrgicos oftalmológicos, generalmente, son cirugías ambulatorias o llamadas cirugías del día, que significa que tienen una estancia hospital muy corta, solo de horas.

La Subred Norte requiere el suministro de insumos de oftalmología, para suplir las necesidades de procedimientos oftalmológicos y quirúrgicos a los pacientes que llegan a las diferentes unidades, esto con el fin de darles una mejor calidad de vida visual a futuro, disminuyendo las secuelas de las diferentes patologías relacionadas con estas especialidades, situación que contribuye a bajar los índices de mortalidad.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS 060 - 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y OPIMED SAS

Que, al contratar el servicio referido, se garantiza a los usuarios una atención oportuna y con calidad, asegurando que la especialidad pueda atender la demanda de pacientes que requieren intervenciones quirúrgicas en las unidades de Simón Bolívar y Engativá, haciendo más eficaz y eficiente la ejecución de los procesos y diagnósticos, así como los tratamientos finales a los pacientes, para poder darles una mejor calidad de vida.

Que el contrato con el cual se adquirió este servicio fue el 025 de 2021, el cual ya fue adicionado en su totalidad (7 veces), de conformidad con el Acuerdo No. 012 de 2021 del 24 de febrero de 2021 "Por el cual la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. modifica de manera parcial el artículo 19 del Acuerdo 024 del 20 de septiembre de 2017, a través del cual se adoptó el Estatuto de Contratación de la Entidad", que indica que los contratos celebrados por la Subred Integrada de Servicios se podrán adicionar hasta siete (7) veces su valor inicial, surgiendo la necesidad por parte de la Subred Norte el de contratar de manera urgente dicho servicio.

Que en la actualidad se está presentando un represamiento de pacientes en las Unidades de Simón Bolívar y Engativá, situación que afecta los retrasos en cirugías tanto programadas como de urgencias, procedimientos invasivos y no invasivos, afectando la salud del paciente, ante el inminente riego en el aumento de infecciones, daño ocular, perdida de la visión y demás.

En este sentido, la entidad con el fin de garantizar la adquisición de servicios de Oftalmología, publicó el 15 de marzo de la presente anualidad el estudio de mercado 081 de 2022, esto con el fin de dar inicio a la fase de planeación de un nuevo proceso bajo la modalidad de invitación abierta a cotizar.

Para el debido funcionamiento del área de cirugía, los adjudicatarios del proceso de contratación de suminitro de insumos de oftalmología, deben poner a disposición de la entidad el EQUIPO de FACOEMULSIFICADOR CON MODULO DE VITRECTOMÍA para el cumplimiento del objeto de contratación, Éste equipo será entregado bajo un contrato de Comodato, el cual incluirá todas la descripción técnica de los bienes a contratar y demás procedimientos a cargo de la entidad, como son: pieza de mano para dicho equipo.

Así las cosas, en cumplimiento con la Resolución No. 1200 de 2017 "por el cual se adopta el Manual de Contratación", y concordancia con el acuerdo No. 24 de 2017 "Por medio del cual la junta directiva de la subred integrada de servicios de salud norte E.S.E. modifica los acuerdos números 03 y 23 de 2016 que adopta el estatuto de contratación de la subred norte E.S.E.", numeral 9.2.1, la Subred Norte recurre al mecanismo de "Invitación a Cotizar", como quiera que la cuantía no supera el 0.3% del presupuesto aprobado por el Confis Distrital para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E."

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS 060 - 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y OPIMED SAS

6. Que el día **11 de mayo de 2022,** a través de la página web de **LA SUBRED NORTE E.S.E.** y Plataforma **SECOP II**, se realizó la publicación de la **INVITACIÓN A COTIZAR No. 028-2022 S.NTE.**

7. Que se estableció como plazo máximo de presentar observaciones a los pliegos de condiciones de la **INVITACIÓN A COTIZAR No. 028-2022 S.NTE.,** el día **13 de mayo de 2022** hasta las **14:00hrs**, tiempo dentro del cual, no se presentó ninguna observación al proceso.

8. Ahora bien, pese a que los Proponentes **ALEMKO MEDICAL S.A.S., BIOTECH HEALTH CARE COLOMBIA S.A.S., OPIMED S.A.S.** no observaron el proceso dentro del plazo estipulado y mencionado en el numeral anterior, realizaron observaciones de forma extemporánea desde el día **14 de mayo de 2022**, hasta el día **25 de mayo de 2022**, en donde **LA SUBRED NORTE E.S.E.**, con el fin de garantizar los principios de la Contratación Estatal como la publicidad, la pluralidad de oferentes y la selección objetiva, les dio respuesta en debida forma y dentro de los plazos estipulados en el proceso.

9. Que el día **19 de mayo de 2022** a las **15:00hrs,** se realizó el cierre y la entrega de propuestas, tiempo dentro del cual se presentaron los siguientes oferentes:

	Oferente	Fecha y hora de Presentación	Oferta
1	MANSAL	17/05/2022 15:50	$70.000 COP
2	ALEMKO MEDICAL S.A.S	19/05/2022 12:24	$3.721.140 COP
3	OPIMED SAS	19/05/2022 12:51	$27.133.500 COP
4	BIOTECH HEALTH CARE	19/05/2022 14:54	$8.474.978 COP

10. Que el día **19 de mayo de 2022,** se designaron los evaluadores del proceso, con el fin de verificar los criterios **JURÍDICOS, FINANCIEROS, SARLAFT, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS** de las propuestas recibidas.

11. Que el día **06 de junio de 2022**, través de la página web de **LA SUBRED NORTE E.S.E.** y Plataforma **SECOP II**, se publicaron los resultados definitivos de las evaluaciones, cuyo resultado fue el siguiente:

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS 060 - 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y OPIMED SAS

INFORMACIÓN DE LA EVALUACIÓN						
CRITERIO	DESCRIPCIÓN	CÓMO EVALUAR	EVALUACIÓN			
			Proponente 1	Proponente 2	Proponente 3	Proponente 4
			ALEMKO MEDICAL SAS	BIOTECH HEATH CARE COLOMBIA SAS	MANUEL SALAMANCA Y CIA SA	OPIMED SAS
			NIT: 900995746-1	NIT:901112882-9	NIT:8605173325-9	NIT:830062565-6
1. JURÍDICOS	DOCUMENTOS JURÍDICOS	Escoja de la lista desplegable si Cumple / No Cumple y en el campo de observación la causal de incumplimiento o rechazo	1. Cumple Observación:	2. No Cumple Observación:	2. No Cumple Observación:	1. Cumple Observación:
2. FINANCIERO	DOCUMENTOS FINANCIEROS	Escoja de la lista desplegable si Cumple / No Cumple y en el campo de observación la causal de incumplimiento o rechazo	2. No Cumple Observación:	2. No Cumple Observación:	2. No Cumple Observación:	1. Cumple Observación:
3. SARLAFT	DOCUMENTOS SARLAFT	Escoja de la lista desplegable si Cumple / No Cumple y en el campo de observación la causal de incumplimiento o rechazo	2. No Cumple Observación:	2. No Cumple Observación:	2. No Cumple Observación:	1. Cumple Observación:
4. TÉCNICOS	DOCUMENTOS TÉCNICOS	Escoja de la lista desplegable si Cumple / No Cumple y en el campo de observación la causal de incumplimiento o rechazo	2. No Cumple Observación:	1. Cumple Observación:	2. No Cumple Observación:	1. Cumple Observación:
5. ECONÓMICOS	VALOR DE LA PROPUESTA	Escriba el valor de la propuesta económica del bien o servicio a contratar por cada proponente	$3.721.140 COP	$8.474.978 COP	$70.000 COP	$27.133.500 COP
PUNTAJE TOTAL	Escriba la ∑ de la totalidad de los puntos a asignar por la evaluación técnica y económica	Puntaje Asignado	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO

12. Que, teniendo en cuenta el resultado evaluativo aprobado en Comité de contratación de la Entidad, el día **09 de junio de 2022**, se publicó en la página web de **LA SUBRED NORTE E.S.E.** y Plataforma **SECOP II**, el comunicado de aceptación de la propuesta presentada por: **OPIMED SAS**, Identificada con el **NIT.830.062.565-6** con los ítems adjudicados para la **INVITACIÓN A COTIZAR No. 028-2022 S.NTE,** por cuanto cumple con las todas las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación y en la oferta presentada conforme a lo establecido en el estatuto y Manual de Contratación de **LA SUBRED NORTE E.S.E. (Acuerdo 024 del 20 de septiembre de 2017 y Resolución No. 1200 del 7 de diciembre de 2017)**.

13. Que, teniendo en cuenta el **NO** cumplimiento por parte de los oferentes: **MANSAL, ALEMKO MEDICAL S.A.S.** y **BIOTECH HEALTH CARE**, de los requisitos mínimos habilitantes exigidos en el proceso evaluativo adelantado por

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS 060 - 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y OPIMED SAS

la Entidad, y de conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación (Acuerdo No. 024-2017) y el Manual de Contratación (Resolución No. 1200 de fecha 7 de diciembre de 2017) se determinó la **DECLARATORIA** de **DESIERTO - PARCIAL** de la **INVITACIÓN A COTIZAR No. 028-2022 S.NTE**.

14. Que, en mérito de lo expuesto, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO** que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: "SUMINSITRO DE INSUMOS MEDICO - QUIRÚRGICOS PARA LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS Y QUIRÚRGICOS, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E."

CLÁUSULA SEGUNDA. DESCRIPCIÓN TÉCNICA: En desarrollo del presente **CONTRATO**, **EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA SUBRED NORTE E.S.E.** a entregar los siguientes insumos

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL
1	Gas para retina unidosis	UNIDAD	A DEMANDA	$ 145.000	$ -	$ 145.000
2	Esponjas expandidas	UNIDAD	A DEMANDA	$ 1.350	$ -	$ 1.350
3	Esponja keracel 20PK	UNIDAD	A DEMANDA	$ 1.350	$ -	$ 1.350
4	Esponja keracel 20pk anillo chayett	UNIDAD	A DEMANDA	$ 1.350	$ -	$ 1.350
5	Esponja corneal 20PK	UNIDAD	A DEMANDA	$ 1.350	$ -	$ 1.350
6	Borrador de 18GA A 25GA, punta fina recta	UNIDAD	A DEMANDA	$ 131.000	$ 24.890	$ 155.890
7	Borrador 20GA punta angulada	UNIDAD	A DEMANDA	$ 131.000	$ 24.890	$ 155.890
9	Marcador violeta aplanado	UNIDAD	A DEMANDA	$ 16.500	$ 3.135	$ 19.635
14	Cable bipolar compatible con lapiz borrador reusable	UNIDAD	A DEMANDA	$ 123.369	$ 23.440	$ 146.809
15	Trepano donante	UNIDAD	A DEMANDA	$ 345.000	$ 65.550	$ 410.550
16	Trepano receptor	UNIDAD	A DEMANDA	$ 345.000	$ 65.550	$ 410.550
17	Implantes oculares diferentes diametros de 16 mm a 20mm	UNIDAD	A DEMANDA	$ 162.000	$ -	$ 162.000

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS 060 - 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y OPIMED SAS

18	Conformador ocular estándar	UNIDAD	A DEMANDA	$ 162.000	$ -	$ 162.000
19	Microesponja weck cell	UNIDAD	A DEMANDA	$ 1.050	$ -	$ 1.050
20	Papel regla paquimetro	UNIDAD	A DEMANDA	$ 25.000	$ 4.750	$ 29.750
21	cuchillete 15 grados recto multiple uso	UNIDAD	A DEMANDA	$ 24.500	$ 4.655	$ 29.155
22	Cuchillete de 2,75MM multiples uso	UNIDAD	A DEMANDA	$ 33.000	$ 6.270	$ 39.270
23	Cuchillete MVR de 20GA o 0,8mm, multiples uso	UNIDAD	A DEMANDA	$ 33.000	$ 6.270	$ 39.270
24	Cuchillete crecent 2mm, multiple uso	UNIDAD	A DEMANDA	$ 33.000	$ 6.270	$ 39.270
25	Banda circulares estilo 241	UNIDAD	A DEMANDA	$ 76.704	$ 14.574	$ 91.278
26	Banda circular estilo 240	UNIDAD	A DEMANDA	$ 75.888	$ 14.419	$ 90.307
27	Set de crawford adulto	UNIDAD	A DEMANDA	$ 208.000	$ 39.520	$ 247.520
28	Set de crawford pediatrico	UNIDAD	A DEMANDA	$ 208.000	$ 39.520	$ 247.520
35	Cables Bipolar Desechable	UNIDAD	A DEMANDA	$ 44.000	$ 8.360	$ 52.360
36	Aceite de Silicón por 10ml (1000 a 5000)	UNIDAD	A DEMANDA	$ 250.000	$ -	$ 250.000
56	Tubo de conexión de presión de presión para inyección de aceite	UNIDAD	A DEMANDA	$ 954.000	$ 181.260	$ 1.135.260
57	Vitrector de doble Guillotina de 23-25GA	UNIDAD	A DEMANDA	$ 868.400	$ 164.996	$ 1.033.396
59	Manguera de intercambio de aire fluido con filtro	UNIDAD	A DEMANDA	$ 194.000	$ 36.860	$ 230.860
60	Adaptador para extracción de aire	UNIDAD	A DEMANDA	$ 30.250	$ 5.748	$ 35.998
61	Camisa de infuspr para vitrector de 20Ga.	UNIDAD	A DEMANDA	$ 664.200	$ 126.198	$ 790.398
62	Set de irrigación control de presión intraocular	UNIDAD	A DEMANDA	$ 470.000	$ 89.300	$ 559.300
63	Sistema HPS 1/a	UNIDAD	A DEMANDA	$ 67.300	$ 12.787	$ 80.087
64	Tubo de infusión de alta velocidad 20GA	UNIDAD	A DEMANDA	$ 777.500	$ 147.725	$ 925.225
65	Punta ultrasonido de 9mm a 30grados	UNIDAD	A DEMANDA	$ 1.889.300	$ 358.967	$ 2.248.267
66	Camara anterior	UNIDAD	A DEMANDA	$ 66.550	$ 12.645	$ 79.195
67	punta de 2,4mm PEP ultrasonido	UNIDAD	A DEMANDA	$ 2.393.500	$ 454.765	$ 2.848.265

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS 060 - 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y OPIMED SAS

68	Mango de infusión de 2,4mm PEP	UNIDAD	A DEMANDA	$ 115.500	$ 21.945	$ 137.445
69	Fuente de Luz 23-25GA	UNIDAD	A DEMANDA	$ 602.650	$ 114.504	$ 717.154
70	Fuente de Luz 23-25GA angulada	UNIDAD	A DEMANDA	$ 602.650	$ 114.504	$ 717.154
71	Adaptador con protector para jeringa	UNIDAD	A DEMANDA	$ 1.033.700	$ 196.403	$ 1.230.103
72	Vitrector de alta velocidad 23-25 GA	UNIDAD	A DEMANDA	$ 372.850	$ 70.842	$ 443.692
73	Sistema de trocar de un solo paso 23-25GA	UNIDAD	A DEMANDA	$ 390.000	$ 74.100	$ 464.100
74	Fibra optica de 23-25 GA	UNIDAD	A DEMANDA	$ 435.300	$ 82.707	$ 518.007
75	Fibra de laser 23GA-0,6MM	UNIDAD	A DEMANDA	$ 611.000	$ 116.090	$ 727.090
76	Llave rehusable punta de ultrasonido	UNIDAD	A DEMANDA	$ 85.000	$ 16.150	$ 101.150
77	Canula para punta BACKFLUSH 23GA	UNIDAD	A DEMANDA	$ 184.000	$ 34.960	$ 218.960
78	Cassette para facoemulsificación	UNIDAD	A DEMANDA	$ 185.450	$ 35.236	$ 220.686
79	kit facoemulsificación	UNIDAD	A DEMANDA	$ 320.000	$ 60.800	$ 380.800
81	Pinza para retina tano 23-25GA desechable con mango	UNIDAD	A DEMANDA	$ 436.364	$ 82.909	$ 519.273
82	fibra optica de xenon	UNIDAD	A DEMANDA	$ 470.150	$ 89.329	$ 559.479
83	extractor de aceite de silicon	UNIDAD	A DEMANDA	$ 323.450	$ 61.456	$ 384.906
84	Pinza para ILM con mango de 23-25GA DESECHABLE	UNIDAD	A DEMANDA	$ 395.000	$ 75.050	$ 470.050
85	stopper	UNIDAD	A DEMANDA	$ 232.450	$ 44.166	$ 276.616
86	Jeringa de 20cc para extraccion de silicon	UNIDAD	A DEMANDA	$ 18.000	$ 3.420	$ 21.420
87	Cassete para equipo	UNIDAD	A DEMANDA	$ 185.450	$ 35.236	$ 220.686
89	pack de faco desechables	UNIDAD	A DEMANDA	$ 320.000	$ 60.800	$ 380.800
90	Endoluz campo amplio de 23-25GA	UNIDAD	A DEMANDA	$ 546.910	$ 103.913	$ 650.823
91	Endolaser 23-25GA	UNIDAD	A DEMANDA	$ 723.604	$ 137.485	$ 861.089
92	Set de trocar 23-25GA	UNIDAD	A DEMANDA	$ 130.000	$ 24.700	$ 154.700
93	Pinza cocodrilo 23-25GA con mango desechable	UNIDAD	A DEMANDA	$ 520.000	$ 98.800	$ 618.800

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS 060 - 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y OPIMED SAS

94	Pinza HATTENBACH de 23-25GA	UNIDAD	A DEMANDA	$ 470.000	$ 89.300	$ 559.300
95	Tijeras de 23-25GA puna recta con mango desechable	UNIDAD	A DEMANDA	$ 750.000	$ 142.500	$ 892.500
96	Tijeras de 23-25GA curva con mango desechable	UNIDAD	A DEMANDA	$ 840.000	$ 159.600	$ 999.600
97	Vitrector de 20GA	UNIDAD	A DEMANDA	$ 664.200	$ 126.198	$ 790.398
VALOR TOTAL						**$ 27.133.500**

CLÁUSULA TERCERA. VALOR: El valor del presente **CONTRATO** para todos los efectos fiscales y legales, se fija en la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (COP$120,000,000) - INCLUIDO IVA**. Este valor incluye los costos directos e indirectos.

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, una vez presentada la factura junto con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del **CONTRATO** y demás documentos requeridos por **LA SUBRED NORTE E.S.E.**

PARÁGRAFO. *No obstante, para efecto del pago se tendrá en cuenta el flujo de caja de* ***LA SUBRED NORTE E.S.E.***

CLÁUSULA QUINTA. APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor establecido en la cláusula tercera del presente **CONTRATO** se subordina a las apropiaciones presupuéstales que de la misma se hagan en el respectivo presupuesto de la Entidad y se pagará con cargo al siguiente **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1194** del día **26 de abril de 2022**, con imputación presupuestal **No. 4245010401,** perteneciente al rubro presupuestal **MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS.**

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del presente **CONTRATO** será de **UN (1) MES,** contado a partir de la aprobación de las garantías a través de la Plataforma **SECOP II**. En todo caso para el inicio de su ejecución se requerirá la expedición del Registro Presupuestal.

CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE EL CONTRANTE: LA SUBRED NORTE E.S.E se obliga a:

1. Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea del objeto del **CONTRATO**, bajo las condiciones y características técnicas prevista en el proceso de invitación pública a cotizar.

2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del **CONTRATO** a través del supervisor del mismo.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS 060 - 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y OPIMED SAS

3. El supervisor del **CONTRATO**, exigirá al contratista, poner a disposición de los equipos y/o motores y demás elementos establecidos en la justificación del presente documento a favor de **LA SUBRED NORTE E.S.E**, bajo el contrato de comodato

4. Pagar el valor acordado en los términos y condiciones pactadas en el presente **CONTRATO**.

5. Aprobar las garantías que en debida forma constituya **EL CONTRATISTA.**

6. Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.

7. Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decretos reglamentarios y normas concordantes.

8. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la ley, el estudio previo y el mismo **CONTRATO**, en caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.

9. Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del **CONTRATO** y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del código de comercio, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del código de comercio.

10. Exigir a **EL CONTRATISTA** el cambio de equipos y/o motores entregados en comodato, cuando los mismos presenten incompatibilidad con el insumo suministrado, daños y/o averías, o desactualización en su sistema de funcionamiento. Así mismo, exigirá la entrega de los equipos de apoyo tecnológico y los elementos de seguridad de radiación según sea el caso.

11. Suscribir acta de recibo de los equipos en comodato, con el detalle del estado físico y de funcionamiento de los mismos. Así mismo, a la finalización del **CONTRATO** y/o del procedimiento quirúrgico solicitado por la entidad, deberá suscribir el acta de entrega y/o devolución en los términos acá mencionados.

12. Brindar y entregar la documentación e información que requiera **EL CONTRATISTA** para el adecuado desarrollo del presente **CONTRATO**.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS 060 - 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y OPIMED SAS

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: Se obliga para con **LA SUBRED NORTE E.S.E,** de conformidad con la Invitación y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** que hará parte integral del **CONTRATO**:

OBLIGACIONES GENERALES: Serán obligaciones generales las siguientes:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del **CONTRATO**, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.

2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del **CONTRATO** sin previo visto bueno del supervisor del mismo.

3. Mantener durante la ejecución, prorrogas y/o adiciones del **CONTRATO**, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.

4. Suscribir el **CONTRATO**, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados, cuando haya lugar.

5. Presentar ante el Supervisor del **CONTRATO** para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.

6. Presentar ante la **Dirección Financiera** (central de cuentas por pagar) de **LA SUBRED NORTE E.S.E.**, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.

7. Notificar a **LA SUBRED NORTE E.S.E.** de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del **CONTRATO** ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.

8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS 060 - 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y OPIMED SAS

9. Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del **CONTRATO** y/o directrices internas.

10. Es obligación de **EL CONTRATISTA** conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por **LA SUBRED NORTE E.S.E.**

11. Es obligación de **EL CONTRATISTA** subir a la Plataforma **SECOP II** las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del Supervisor del **CONTRATO**.

12. Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual

13. Elaborar y suscribir acta de entrega de los equipos en comodato, con el detalle del estado físico y de funcionamiento de los mismos. Así mismo, a la finalización del **CONTRATO** y/o del procedimiento quirúrgico solicitado por la Entidad, deberá elaborar y suscribir el acta de recibo y/o devolución en los términos acá mencionados.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Serán obligaciones específicas las siguientes:

1. Entregar los insumos conforme a las especificaciones técnicas requeridas y contratadas, correspondiendo a marca, unidad de medida, presentación, valor unitario y fecha de vencimiento, en las fechas que el Supervisor del **CONTRATO** requiera los elementos, dependiendo del requerimiento en almacén o en el servicio de oftalmología, teniendo en cuenta que la subred norte programa procedimientos, y debe contar con los materiales el día anterior de los procedimientos, a fin que no se generen retrasos en la programación quirúrgica.

2. Entregar los insumos conforme a las especificaciones técnicas requeridas y contratadas, para las intervenciones por urgencia dentro de los términos requeridos por el Supervisor del **CONTRATO**, para su oportuna entrega a fin que no se generen retrasos en la programación quirúrgica.

3. **EL CONTRATISTA** se compromete a sustituir o reponer los productos y/o insumos que resultaren vencidos o deteriorados en el transporte de los mismos, o con defectos de calidad, empaque o conservación, en un término de 24 horas.

4. Presentar informes mensuales señalando los elementos entregados y facturados, acompañados de los soportes correspondientes en lo relacionado con la facturación.

5. Comunicar con antelación, al Supervisor del **CONTRATO**, las modificaciones por causas técnicas, características de la unidad, en la presentación de los elementos, indicando la antigua y la nueva denominación, o presentación. El nuevo valor deberá homologarse al adjudicado corriendo a cargo de **EL CONTRATISTA** el costo adicional que requiere dicho cambio.

6. Allegar el radicado de solicitud del registro INVIMA actualizado, cuando se encuentre próximo a vencer.

7. **EL CONTRATISTA** se comprometerá a cambiar los insumos cuya fecha de expiración sea menor a seis (6) meses, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación, durante la vigencia del **CONTRATO**.

8. Anexar carta de compromiso, en el que se obliga a suministrar los productos con vida útil mayor al 75% y si es inferior debe cambiar el 100% de los productos que no se alcancen a consumir antes de su fecha de vencimiento.

9. Comunicar al Supervisor del **CONTRATO** con antelación las modificaciones al número de referencia o características del kit por causas técnicas indicando la antigua y la nueva denominación, así como en caso de cambio de presentación del número del sistema. El precio del nuevo sistema deberá homologarse al adjudicado corriendo a cargo de **EL CONTRATISTA** el costo adicional que requiere dicho cambio.

10. Concurrir a las reuniones programadas por la subred norte, para el seguimiento a la ejecución del **CONTRATO**, y entregar informes mensuales sobre insumos entregados y facturación, como de las actividades efectuadas para desarrollar el **CONTRATO**, acompañados de sus soportes respectivos.

11. **LA SUBRED NORTE E.S.E.** se obliga a realizar las capacitaciones técnicas al personal asistencial de **LA SUBRED NORTE E.S.E.** para el manejo de equipos y que intervenga en la recepción, limpieza y entrega de los materiales, según requerimiento por parte de **LA SUBRED NORTE E.S.E.**, la cual obedecerá a un programa autorizado por **LA SUBRED NORTE E.S.E.** y supervisado por el líder central de esterilización o a quien este designe. Las capacitaciones deberán realizarse en un plazo no mayor a 2 días hábiles de realizado el requerimiento.

12. Suscribir el respectivo **CONTRATO** de comodato el cual deberá ser simultaneo con la firma del **CONTRATO DE SUMINISTRO** en caso de ser adjudicado.

13. Los equipos facilitados en calidad de préstamo de uso por **EL CONTRATISTA**, al cual se le adjudique el **CONTRATO**, deberá entregarlos instalados según indicaciones del supervisor del **CONTRATO** o a quien este designe, con previa programación y acompañamiento por parte de **LA SUBRED NORTE E.S.E.**

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS 060 - 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y OPIMED SAS

14. El comodante deberá garantizar a su costo el mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes objeto del comodato en toda la vigencia del mismo.

15. El comodante se compromete al reemplazo total e inmediato, sin ningún costo para **LA SUBRED NORTE E.S.E.** de cualquiera de los bienes dados en comodato, para así garantizar la continua prestación del mismo.

16. Una vez realizado el requerimiento por parte de **LA SUBRED NORTE E.S.E.**, **EL CONTRATISTA** se compromete al despacho ininterrumpido del material contratado, so pena de incumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas en el **CONTRATO DE SUMINISTRO** de insumos objeto del presente proceso de selección, haciéndose acreedor a las sanciones a que haya lugar.

17. EL CONTRATISTA, debe garantizar el stock disponible de cada insumo de forma inmediata en el almacén general de acuerdo a la demanda.

18. EL CONTRATISTA deberá realizar el cambio de equipos entregados en comodato, entregados para el procedimiento quirúrgicos programados, cuándo los mismos presenten incompatibilidad con el insumo suministrado, daños y/o averías, o desactualización en su sistema de funcionamiento.

CLÁUSULA DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente **CONTRATO**, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar contempladas en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Se regirán por lo contemplado en los Artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INCUMPLIMIENTO. LA SUBRED NORTE E.S.E., podrá declarar la terminación unilateral del presente **CONTRATO** o iniciar las acciones que estimen pertinentes, por el incumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA, LA SUBRED NORTE E.S.E.** exigirá directamente a **EL CONTRATISTA**, a título de cláusula penal, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del **CONTRATO**, que se imputará como efecto de los perjuicios que deriven a la administración con su incumplimiento. Este valor se tomará directamente por **LA SUBRED NORTE E.S.E.** de la suma que le adeuden al **CONTRATISTA** o con cargo a las pólizas y garantías suscritas, a elección de **LA SUBRED NORTE E.S.E.**, sin requerimiento adicional,

sino fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva.

***PARÁGRAFO**: El pago de la cláusula penal pecuniaria, no impedirá hacer la reclamación de la indemnización de los perjuicios comprobados, por lo tanto, no se excluirán entre sí y no extinguirá el cumplimiento de la obligación principal.*

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MULTAS: En el evento que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones contraídas en el **CONTRATO, LA SUBRED NORTE E.S.E.** le impondrá mediante el procedimiento establecido en el Manual de Contratación Interno, multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del **CONTRATO** por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas. Las multas tendrán un tope máximo del quince por ciento (15%) del valor total del **CONTRATO**. La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente **CONTRATO**.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. GARANTIAS: EL CONTRATISTA: se compromete a constituir a favor de **LA SUBRED NORTE E.S.E.,** las garantías respectivas, máxime dentro de los **DOS (2) DÍAS HÁBILES** siguientes a la aprobación del **CONTRATO** en la Plataforma **SECOP II** donde se ampare los riesgos correspondientes a:

A) **DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el **CONTRATO**. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del **CONTRATO** y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del **CONTRATO** y cuatro (4) meses más.

B) **DE LA CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del **CONTRATO** y su vigencia será igual al plazo del **CONTRATO** y cuatro (4) meses más.

C) **DE LA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS:** Para prevenir el incumplimiento de la provisión de repuestos y accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos, su cuantía no será inferior al 5% del valor estimado de los repuestos o del valor del **CONTRATO** y su plazo será durante la ejecución del **CONTRATO** o un (1) año desde la entrega del repuesto o accesorio.

***PARÁGRAFO:** Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución del **CONTRATO**, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.*

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS 060 - 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y OPIMED SAS

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CONTROL Y SUPERVISIÓN: El control y la supervisión sobre la ejecución del **CONTRATO** será ejercido por la **Dirección de Servicios Hospitalarios** de **LA SUBRED NORTE E.S.E.** quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** y ejercerá un control integral sobre el **CONTRATO** conforme al Manual de Contratación y Manual de Supervisión de **LA SUBRED NORTE E.S.E.** y del Estatuto Anticorrupción y/o normatividades aplicables para el efecto.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: En ningún caso el **CONTRATO** genera relación laboral, ni prestaciones sociales, por lo tanto, **EL CONTRATISTA** sólo tendrá derecho a los emolumentos convenidos en la cláusula valor y forma de pago.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. GASTOS: Los gastos que genere la legalización de este **CONTRATO** serán por cuenta de **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN: Cuando se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del **CONTRATO**, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento. Este término de suspensión no será computable para efectos del plazo extintivo ni dará derecho a exigir indemnización alguna o a reclamar cualquier gasto que se genere.

CLÁSULA VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: A efecto de solucionar las controversias surgidas entre las partes, se dará tramite inicialmente mediante el arreglo directo y/o por la utilización de los M.A.S.C (transacción, conciliación y amigable composición), para lo cual se acudirá a las disposiciones legales que regulan la materia, previo concepto del comité de conciliación de **LA SUBRED NORTE E.S.E.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN: El **CONTRATO** podrá terminarse por las siguientes causales:

1. Cumplimiento del objeto;
2. Vencimiento del plazo extintivo de duración del contrato;
3. Acaecimiento de la condición resolutoria expresa, pactada por las partes.
4. Desaparición sobreviniente del objeto o imposibilidad de ejecución del objeto contratado.
5. Terminación unilateral propiamente dicha.
6. Declaratoria de caducidad administrativa del contrato.
7. Terminación unilateral del contrato por violación del régimen de inhabilidades o incompatibilidades.
8. Declaratoria judicial de terminación del contrato.
9. Declaratoria judicial de nulidad del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: En cumplimiento con los establecido en el

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS 060 - 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y OPIMED SAS

Manual de Contratación de **LA SUBRED NORTE E.S.E,** el **CONTRATO** podrá terminarse de común acuerdo antes de su vencimiento, previo concepto favorable del supervisor del **CONTRATO** y firma del acta donde conste tal evento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN: El **CONTRATO** será objeto de liquidación, dentro de los cuatro (4) meses posteriores a su terminación y conforme al Estatuto y Manual de Contratación de **LA SUBRED NORTE E.S.E**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Forman parte integral del **CONTRATO**:

1. Estudios Previos
2. Estudio de mercado No. 081-2022.
3. Invitación a Cotizar No. 028-2022 S.NTE.
4. La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, así como sus documentos anexos.
5. Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal.
6. Los demás documentos que sirvieron de soporte para la suscripción del **CONTRATO** y los que se produjeren durante el desarrollo de la ejecución de éste.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento del presente **CONTRATO** se requiere de la aprobación electrónica de las partes en la Plataforma **SECOP II.**

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente **CONTRATO** se requiere de la aprobación por parte de **LA SUBRED NORTE E.S.E** de las garantías en la Plataforma **SECOP II** y la expedición del Registro Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **LA SUBRED NORTE E.S.E** por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan o que incurra como resultado del uso, por parte de **EL CONTRATISTA** y con miras al cumplimiento del presente **CONTRATO**, de patentes, diseños, marcas, enseñas o derechos de autor que sean propiedad de terceros, o por el ejercicio de actividades sin las autorizaciones o licencias que exijan el ordenamiento jurídico. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal en contra de **LA SUBRED NORTE E.S.E**, por asuntos que, según este **CONTRATO** sean de responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, éste será notificado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción de la reclamación, demanda o acción legal, por **LA SUBRED NORTE E.S.E**, para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **LA SUBRED NORTE E.S.E** y adelante las negociaciones que sean necesarias para llegar a un pronto arreglo del conflicto. Si, en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa de **LA SUBRED NORTE E.S.E**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos en que

incurra **LA SUBRED NORTE E.S.E** por tal motivo. En este caso, **LA SUBRED NORTE E.S.E** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al **CONTRATISTA**, por razón o con ocasión del presente **CONTRATO** o a utilizar cualquier otro medio legal. En caso de que **LA SUBRED NORTE E.S.E** sea condenada judicial o administrativamente, **EL CONTRATISTA** deberá responder por la satisfacción y pago de la condena.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y GRAVÁMENES: **EL CONTRATISTA** deberá cancelar los impuestos y gravámenes que exija la Ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: **EL CONTRATISTA** mediante la suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de **LA SUBRED NORTE E.S.E** cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el proceso de selección y/o contratación y/o ejecución del presente **CONTRATO**.

2. No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.

3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente **CONTRATO**.

4. No haber efectuado acuerdos o realizado actos o conductas que hayan tenido por objeto o como consecuencia la colusión en el proceso de selección de **INVITACIÓN PÚBLICA A COTIZAR No. 028-2022 S.NTE** o el fraude en el resultado y no haber realizado conductas que hayan tenido como efecto la desviación de la adjudicación del presente **CONTRATO**.

5. Comprometerse a informar, notificar, denunciar o poner en conocimiento de **LA SUBRED NORTE E.S.E,** o las autoridades correspondientes cualquier intento de soborno por parte de empleados, representantes o contratistas de **LA SUBRED NORTE E.S.E**

6. No recibir remuneraciones o prebendas diferentes a los servicios propios que **LA SUBRED NORTE E.S.E** le brinde con ocasión a su vinculación contractual con ella.

CONTRATO DE SUMINISTRO No. BYS 060 - 2022 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E Y OPIMED SAS

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL: El presente **CONTRATO** fija que para todos los efectos legales y extrajudiciales fijan como domicilio la ciudad de Bogotá D.C., y como dirección de notificación para **LA SUBRED NORTE E.S.E**, la Calle 66 No. 15-41. Para **EL CONTRATISTA** la dirección de notificaciones, que se contempla en la cámara de comercio vigente a la suscripción del presente **CONTRATO**.

Dado en Bogotá, D.C.,

OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO
SUBGERENTE CORPORATIVO
Resolución No. 316 del 02 de mayo de 2022
ORDENADOR DEL GASTO
Resolución No. 513 de 2021, 516 de 2021 y 623 de 2021
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

	Nombre	Cargo
Elaborado por:	María Angélica Herrera Salcedo	Contratista
Revisado por:	Christian Alejandro Torres Patiño	Referente de Bienes y Servicios
Aprobado por:	Diana Villani Ladino	Directora de Contratación
*Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, lo presentamos para la aprobación electrónica a través de la Plataforma **SECOP II.***		

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Norte E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E
GESTION DE LA CONTRATACIÓN

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Secretaría de Salud

ANEXO No. 9. ANEXO ECONÓMICO
INVITACIÓN A COTIZAR No. 028-2022 S.NTE

FECHA : 18 de mayo del 2022
NOMBRE RAZÓN SOCIAL: OPIMED SAS
CORREO ELECTRÓNICO: luzmaria@biotechhealthcare.com | **TELÉFONO CEL:** 310 6962737
VIGENCIA DE LA PROPUESTA: 30 de junio del 2022

OBJETO A CONTRATAR	*"SUMINSITRO DE INSUMOS MEDICO - QUIRÚRGICOS PARA LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS Y QUIRÚRGICOS, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E."*

ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL
1	Gas para retina unidosis	UNIDAD	A DEMANDA	$ 145.000	$ -	$ 145.000
2	Esponjas expandidas	UNIDAD	A DEMANDA	$ 1.350	$ -	$ 1.350
3	Esponja keracel 20PK	UNIDAD	A DEMANDA	$ 1.350	$ -	$ 1.350
4	Esponja keracel 20pk anillo chayett	UNIDAD	A DEMANDA	$ 1.350	$ -	$ 1.350
5	Esponja corneal 20PK	UNIDAD	A DEMANDA	$ 1.350	$ -	$ 1.350
6	Borrador de 18GA A 25GA, punta fina recta	UNIDAD	A DEMANDA	$ 131.000	$ 24.890	$ 155.890
7	Borrador 20GA punta angulada	UNIDAD	A DEMANDA	$ 131.000	$ 24.890	$ 155.890
9	Marcador violeta aplanado	UNIDAD	A DEMANDA	$ 16.500	$ 3.135	$ 19.635
14	Cable bipolar compatible con lapiz borrador reusable	UNIDAD	A DEMANDA	$ 123.369	$ 23.440	$ 146.809
15	Trepano donante	UNIDAD	A DEMANDA	$ 345.000	$ 65.550	$ 410.550
16	Trepano receptor	UNIDAD	A DEMANDA	$ 345.000	$ 65.550	$ 410.550
17	Implantes oculares diferentes diametros de 16 mm a 20mm	UNIDAD	A DEMANDA	$ 162.000	$ -	$ 162.000
18	Conformador ocular estándar	UNIDAD	A DEMANDA	$ 162.000	$ -	$ 162.000
19	Microesponja weck cell	UNIDAD	A DEMANDA	$ 1.050	$ -	$ 1.050
20	Papel regla paquimetro	UNIDAD	A DEMANDA	$ 25.000	$ 4.750	$ 29.750
21	cuchillete 15 grados recto multiple uso	UNIDAD	A DEMANDA	$ 24.500	$ 4.655	$ 29.155
22	Cuchillete de 2,75MM multiples uso	UNIDAD	A DEMANDA	$ 33.000	$ 6.270	$ 39.270
23	Cuchillete MVR de 20GA o 0,8mm, multiples uso	UNIDAD	A DEMANDA	$ 33.000	$ 6.270	$ 39.270
24	Cuchillete crecent 2mm, multiple uso	UNIDAD	A DEMANDA	$ 33.000	$ 6.270	$ 39.270
25	Banda circulares estilo 241	UNIDAD	A DEMANDA	$ 76.704	$ 14.574	$ 91.278
26	Banda circular estilo 240	UNIDAD	A DEMANDA	$ 75.888	$ 14.419	$ 90.307
27	Set de crawford adulto	UNIDAD	A DEMANDA	$ 208.000	$ 39.520	$ 247.520
28	Set de crawford pediatrico	UNIDAD	A DEMANDA	$ 208.000	$ 39.520	$ 247.520
35	Cables Bipolar Desechable	UNIDAD	A DEMANDA	$ 44.000	$ 8.360	$ 52.360
36	Aceite de Silicón por 10ml (1000 a 5000)	UNIDAD	A DEMANDA	$ 250.000	$ -	$ 250.000
56	Tubo de conexión de presión de presión para inyección de aceite	UNIDAD	A DEMANDA	$ 954.000	$ 181.260	$ 1.135.260
57	Vitrector de doble Guillotina de 23-25GA	UNIDAD	A DEMANDA	$ 868.400	$ 164.996	$ 1.033.396
59	Manguera de intercambio de aire fluido con filtro	UNIDAD	A DEMANDA	$ 194.000	$ 36.860	$ 230.860
60	Adaptador para extracción de aire	UNIDAD	A DEMANDA	$ 30.250	$ 5.748	$ 35.998
61	Camisa de infuspr para vitrector de 20Ga.	UNIDAD	A DEMANDA	$ 664.200	$ 126.198	$ 790.398
62	Set de irrigación control de presión intraocular	UNIDAD	A DEMANDA	$ 470.000	$ 89.300	$ 559.300
63	Sistema HPS 1/a	UNIDAD	A DEMANDA	$ 67.300	$ 12.787	$ 80.087
64	Tubo de infusión de alta velocidad 20GA	UNIDAD	A DEMANDA	$ 777.500	$ 147.725	$ 925.225
65	Punta ultrasonido de 9mm a 30grados	UNIDAD	A DEMANDA	$ 1.889.300	$ 358.967	$ 2.248.267
66	Camara anterior	UNIDAD	A DEMANDA	$ 66.550	$ 12.645	$ 79.195
67	punta de 2,4mm PEP ultrasonido	UNIDAD	A DEMANDA	$ 2.393.500	$ 454.765	$ 2.848.265
68	Mango de infusión de 2,4mm PEP	UNIDAD	A DEMANDA	$ 115.500	$ 21.945	$ 137.445
69	Fuente de Luz 23-25GA	UNIDAD	A DEMANDA	$ 602.650	$ 114.504	$ 717.154
70	Fuente de Luz 23-25GA angulada	UNIDAD	A DEMANDA	$ 602.650	$ 114.504	$ 717.154
71	Adaptador con protector para jeringa	UNIDAD	A DEMANDA	$ 1.033.700	$ 196.403	$ 1.230.103
72	Vitrector de alta velocidad 23-25 GA	UNIDAD	A DEMANDA	$ 372.850	$ 70.842	$ 443.692
73	Sistema de trocar de un solo paso 23-25GA	UNIDAD	A DEMANDA	$ 390.000	$ 74.100	$ 464.100

ITEM	NOMBRE / DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PROMEDIO CONSUMO MENSUAL	V/R UNITARIO	IVA (SI APLICA)	V/R TOTAL
74	Fibra optica de 23-25 GA	UNIDAD	A DEMANDA	$ 435.300	$ 82.707	$ 518.007
75	Fibra de laser 23GA-0,6MM	UNIDAD	A DEMANDA	$ 611.000	$ 116.090	$ 727.090
76	Llave rehusable punta de ultrasonido	UNIDAD	A DEMANDA	$ 85.000	$ 16.150	$ 101.150
77	Canula para punta BACKFLUSH 23GA	UNIDAD	A DEMANDA	$ 184.000	$ 34.960	$ 218.960
78	Cassette para facoemulsificación	UNIDAD	A DEMANDA	$ 185.450	$ 35.236	$ 220.686
79	kit facoemulsificación	UNIDAD	A DEMANDA	$ 320.000	$ 60.800	$ 380.800
81	Pinza para retina tano 23-25GA desechable con mango	UNIDAD	A DEMANDA	$ 436.364	$ 82.909	$ 519.273
82	fibra optica de xenon	UNIDAD	A DEMANDA	$ 470.150	$ 89.329	$ 559.479
83	extractor de aceite de silicon	UNIDAD	A DEMANDA	$ 323.450	$ 61.456	$ 384.906
84	Pinza para ILM con mango de 23-25GA DESECHABLE	UNIDAD	A DEMANDA	$ 395.000	$ 75.050	$ 470.050
85	stopper	UNIDAD	A DEMANDA	$ 232.450	$ 44.166	$ 276.616
86	Jeringa de 20cc para extraccion de silicon	UNIDAD	A DEMANDA	$ 18.000	$ 3.420	$ 21.420
87	Cassete para equipo	UNIDAD	A DEMANDA	$ 185.450	$ 35.236	$ 220.686
89	pack de faco desechables	UNIDAD	A DEMANDA	$ 320.000	$ 60.800	$ 380.800
90	Endoluz campo amplio de 23-25GA	UNIDAD	A DEMANDA	$ 546.910	$ 103.913	$ 650.823
91	Endolaser 23-25GA	UNIDAD	A DEMANDA	$ 723.604	$ 137.485	$ 861.089
92	Set de trocar 23-25GA	UNIDAD	A DEMANDA	$ 130.000	$ 24.700	$ 154.700
93	Pinza cocodrilo 23-25GA con mango desechable	UNIDAD	A DEMANDA	$ 520.000	$ 98.800	$ 618.800
94	Pinza HATTENBACH de 23-25GA	UNIDAD	A DEMANDA	$ 470.000	$ 89.300	$ 559.300
95	Tijeras de 23-25GA puna recta con mango desechable	UNIDAD	A DEMANDA	$ 750.000	$ 142.500	$ 892.500
96	Tijeras de 23-25GA curva con mango desechable	UNIDAD	A DEMANDA	$ 840.000	$ 159.600	$ 999.600
97	Vitrector de 20GA	UNIDAD	A DEMANDA	$ 664.200	$ 126.198	$ 790.398
	VALOR TOTAL					**$ 27.133.500**

NOTA: SÍRVASE OFERTAR CONFORME A LA UNIDAD DE REFERENCIA SOLICITADA, POR VALOR UNITARIO Y EN LAS CASILLAS CORRESPONDIENTES.
FORMA DE PAGO (90) DÍAS CALENDARIO

Nombre y firma del Representante Legal

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CÓDIGO : AP-GF-F-03-03
		VERSIÓN : 3
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTION FINANCIERA	PÁGINA : 1 DE 1
		FECHA :08/06/2017

Fecha de la solicitud:

19	4	2022
DIA	MES	AÑO

DATOS DEL SOLICITANTE

Área ó centro solicitante:	DIRECCION DE SERVICIOS HOSPITALARIOS
Centro de costo	U06
Objeto:	SE REQUIERE CONTRATAR LOS INSUMOS MEDICO - QUIRÚRGICOS PARA LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS Y QUIRÚRGICOS, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
Rubro presupuestal:	Productos metálicos, maquinaria y equipo
Subcuenta Auxiliar:	Material Médico-Quirúrgicos
Código del Rubro:	4245010401
Valor Solicitado (En letras y números):	CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE $160.000.000

FIRMAS	JUAN SEBASTIAN HERNÁNDEZ GARCÍA **Dirección de Servicios Hospitalarios**	**Firma del solicitante**
	DIANA CAROLINA CAMELO SANCHEZ **Director Financiero**	**Firma Revisado**
	LIA MARGARITA ALVAREZ PUENTE (E) **Subgerente Corporativo**	**Firma aprobado**
	LIA MARGARITA ALVAREZ PUENTE (E) **Ordenador del gasto Resoluciones 513-623 de 2021**	**Firma aprobado**

Recibido en Presupuesto _____

01-SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. Página: 1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: Abril 26 De 2022 CDP. No. 1194

ORIGINAL

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA:

QUE EN LA FECHA LOS REGISTROS DE EJECUCION PRESUPUESTAL MUESTRAN EL SIGUIENTE SALDO DE APROPIACION:

DEPENDENCIA : T01 GERENCIA Y JUNTA DIRECTIVA

CODIGO RUBRO.....: 424501040010000000000000001
CODIGO PRESUPUESTAL.....: 4245010401
NOMBRE RUBRO.....: MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS

SALDO DE DISPONIBILIDADES :	4,665,000,000.00
PRESUPUESTO DISPONIBLE :	5,957,301,556.00
SALDO DE APROPIACION :	10,622,301,556.00

SE EXPIDE ESTE CERTIFICADO A SOLICITUD DE: BLANCO SANTAMARIA DANIEL ISIDO ,
EL OBJETO DE ESTA DISPONIBILIDAD SE PERFECCIONARA CON GIRO RESERVADO,
PARA RESPALDAR EL COMPROMISO:
SUMINISTRO DE DISP MEDICOS PX OFTALMOLOGIA USS SUB
RED NORTE

POR UN VALOR INICIAL DE :	160,000,000.00
CON UN VALOR REINTEGRADO DE :	.00
PARA UN VALOR ACTUAL DE :	160,000,000.00

CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS CON 00/100 M/CTE

SOBRE ESTA MISMA APROPIACION SE HAN EXPEDIDO A LA FECHA CERTIFICADOS DE
DISPONIBILIDAD PARA COMPROMISOS POR VALOR DE: 4,665,000,000.00
LOS CUALES NO HAN SIDO RESERVADOS NI ANULADOS.
DISPONIBILIDAD NETA : 5,797,301,556.00

ESTA DISPONIBILIDAD TIENE UNA VIGENCIA DE (180) DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

NESTOR JAVIER RODRIGUEZ MENDEZ
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Angelica

01-SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

FECHA DE EXPEDICIÓN: Junio 30 De 2022

CRP. N°: 27408

COPIA

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA :

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 y 14 DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993. HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DELPRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2022 CON CARGO AL PRESUPUESTO DE:

DEPENDENCIA: T01 GERENCIA Y JUNTA DIRECTIVA

CODIGO DEL RUBRO.....: 424501040010000000000000001
CODIGO PRESUPUESTAL.....: 4245010401
NOMBRE DEL RUBRO.....: MATERIAL MÉDICO-QUIRÚRGICOS

AFECTA LA DISPONIBILIDAD NRO: 1194 -

LA SUMA INICIAL DE:	120,000,000.00
CON UN REINTEGRO DE:	0.00
PARA UN VALOR ACTUAL DE:	120,000,000.00

CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS CON 00/100 M/CTE

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE: CT.060-2022 SUMIN DISP MEDICOS PX OFTALMO SUBRED NORTE
NUMERO DEL CONTRATO O RESOLUCION: 060-2022
A NOMBRE DE: OPIMED SAS
CC. o NIT: 830062565-6
OBJETO: CT.060-2022 SUMIN DISP MEDICOS PX OFTALMO SUBRED N ORTE

LA PRESENTE SE EXPIDE EN BOGOTA A LOS 30 DIAS DEL MES DE Junio DE 2022

TOR JAVIER RODRIGUEZ MENDEZ
PONSABLE DEL PRESUPUESTO

NOTA: SE ENTIENDE QUE ESTA CERTIFICACION ES ESTRICTAMENTE PRESUPUESTAL Y SOMETIDA AL CUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO LEGALMENTE ESTABLECIDO QUE ES DE RESPONSABILIDAD DE LA OFICINA JURIDICA CORRESPONDIENTE.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3734678
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	9/06/2022 6:22:43 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	BYS 060-2022
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO - QUIRÚRGICOS PARA LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS Y QUIRÚRGICOS, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	1 Meses
Fecha de inicio de contrato	7/07/2022 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/10/2022 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	85 días
Liquidación	○ Sí ◉ No
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No
Reversión	○ Sí ◉ No

Información de la Entidad Estatal contratante

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

0 Recomendación (es)

☆☆☆☆☆

Información del Proveedor contratista

Opimed SAS

Número de documento 830062565

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Opimed SAS	Bancolombia	Corriente	17411103133

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Marisol Cañon Quitian* ***Fecha de aprobación:*** *28/06/2022 4:21:35 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO* ***Fecha de aprobación:*** *30/06/2022 9:02:20 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_3734678_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_3734678_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)
Unidad de contratación	DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN - BYS
Proceso de Contratación	INVITACIÓN A COTIZAR No 028-2022 S.NTE
Título de la oferta	028-2022 OPIMED SAS
Cuantía del contrato	120.000.000 COP

Volver | Imprimir | Modificar | >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

DETALLE DE LA GARANTÍA

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

.1	Revisión Pólizas	Aprobado	María Angélica Herrera Salcedo	María Angélica Herrera Salcedo	4/07/2022 7:40:21 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	Aprobación Poliza	Aprobado	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	7/07/2022 2:53:24 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Flujos de aprobación 3

MOSTRAR DETALLES

Información general

2 Condiciones

Bienes y servicios

Documentos del contrato

Ejecución del Contrato

Modificaciones del Contrato

Terminación anticipada

Volver

Documentos T

Decreto 248 d

¿Debe cumplir de los destin

cumpliendo c

2046 de

Decreto 248 de 20217

Id de la garantía CO1.WRT.9395552

Referencia de la garantía POLIZA_33_46_101042883

Estado Aprobada

Justificación
- Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
- Cumplimiento - Otros

Tipo de garantía
- Contrato de seguro
- Patrimonio autónomo
- Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A

Número de póliza POLIZA_33_46_101042883

Tomador OPIMED SAS

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado Si No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren omisiones de códigos de autorización? Si No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Si No

Garantías por lotes, grupos o etapas Si No

Seriedad de la oferta Si No

Cumplimiento Si No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato

Valor de la garantía

(1 a) Fecha de vigencia (desde): 7/07/2022 12:00:00 PM

Fecha de vigencia (hasta): 6/02/2023 11:59:00 PM

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

5 % del valor del contrato — 10 Fecha de vigencia (desde) 7/07/2022 12:00:00 PM (UTC-05:00)

Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 6/08/2023 11:59:59 PM (UTC-05:00)

DE LA PROVISIÓN DE REPUESTOS ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS

5 % del valor del contrato — 5,00 Fecha de vigencia (desde) 7/07/2022 12:00:00 PM (UTC-05:00)

Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 31/10/2023 11:59:59 PM (UTC-05:00)

Responsabilidad civil extr

contractu

Fecha límit

para entrega c

garantía

Garantías del pi

Id de la g

CO1.WR

DETALLE DE LA GARANTÍA

.1	Revisión Pólizas	Aprobado	María Angélica Herrera Salcedo	María Angélica Herrera Salcedo	4/07/2022 7:40:21 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	Aprobación Poliza	Aprobado	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	7/07/2022 2:53:24 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

CO1.WR

Configuración

Condiciones g

Comentarios

Id de la garantía CO1.WRT.9395552

Referencia de la garantía POLIZA_33_46_101042883

Estado Aprobada

Justificación
- ☑ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- ☑ Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
- ☑ Cumplimiento - Otros

Tipo de garantía
- ◉ Contrato de seguro
- ○ Patrimonio autónomo
- ○ Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A

Número de póliza POLIZA_33_46_101042883

Tomador OPIMED SAS

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3734678

Proveedor Opimed SAS

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones calle 96 No. 15-41

Ubicación CO-DC-11001 - Bogota

País COLOMBIA

Departamento Distrito Capital de Bogotá

Municipio Bogota

Dirección calle 96 No. 15-41

Código postal 11001

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud			
Longitud			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 80 # 16-41	COLOMBIA - Distrito Capital de Bogotá - Bogotá

Volver Imprimir

© VORTAL 2019 018000-52-8000 Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

DETALLE DE LA GARANTÍA

.1	Revisión Pólizas	Aprobado	María Angélica Herrera Salcedo	María Angélica Herrera Salcedo	4/07/2022 7:40:21 PM *((UTC-05.00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	Aprobación Poliza	Aprobado	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	OSCAR JAVIER MANRIQUE LADINO	7/07/2022 2:53:24 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Id de la garantía CO1.WRT.9395552

Referencia de la garantía POLIZA_33_46_101042883

Estado Aprobada

Justificación
- ☒ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- ☒ Cumplimiento - Calidad y correcto funcionamiento de los bienes
- ☒ Cumplimiento - Otros

Tipo de garantía
- ☒ Contrato de seguro
- ☐ Patrimonio autónomo
- ☐ Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A

Número de póliza POLIZA_33_46_101042883

Tomador OPIMED SAS

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN	CÓDIGO: AP-CT-F-10-06
		VERSIÓN: 6
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	PÁGINA: 1 DE 2
		FECHA: 15/06/2022

Fecha de Notificación: d/m/a	7/07/2022

DATOS DE LA PERSONA DESIGNADA COMO SUPERVISOR

Doctor (a)
Liliana Christina Vargas Wendéus
DIRECTORA DE SERVICIOS HOSPITALARIOS
DIRECCION DE SERVICIOS HOSPITALARIOS

De manera atenta le comunico que de acuerdo con la cláusula décima sexta del contrato BYS No. 060-2022 se le informa que ha sido designado como supervisor del contrato relacionado a continuación.
Lo anterior en los términos de que trata el Estatuto de Contratación y Manual de Contratación de la Entidad

INFORMACIÓN DEL CONTRATO A SUPERVISAR

Modalidad de Selección	INVITACIÓN A COTIZAR	
Tipo de Contrato	SUMINISTRO	
Contrato No.	BYS 060-2022	
Nombre del contratista	Opimed SAS	
Numero de Contacto	6226466	
Correo electrónico	ventas@opimed.com.co	
Objeto del Contrato	SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO - QUIRÚRGICOS PARA LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS OFTALMOLOGICOS Y QUIRÚRGICOS, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	1194	26 DE ABRIL DE 2022

FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

Recuerde cumplir con las actividades previstas en el Manual de Supervisión e Interventoría Contractual (Código: AP-CT-M-01) y la Resolución 1200 del 2017 "mediante el cual se adopta el Manual de Contratación" los cuales están disponibles a través de la página web de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E https://www.subrednorte.gov.co/transparencia/contratación/normatividad_contratacion

GENERALES:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del CONTRATO, de conformidad a la oferta y condiciones exigidas en los estudios previos.
2. Actuar de buena fe y abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del CONTRATO sin previo visto bueno del supervisor del mismo.
3. Mantener durante la ejecución, prorrogas y/o adiciones del CONTRATO, las mismas condiciones exigidas en los estudios previos y ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. Suscribir el CONTRATO, el acta de inicio de ejecución y garantía dentro de los tiempos solicitados, cuando haya lugar.
5. Presentar ante el Supervisor del CONTRATO para la generación de la certificación de cumplimiento, la factura, informes, ingreso al almacén y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. Presentar ante la Dirección Financiera (central de cuentas por pagar) de LA SUBRED NORTE E.S.E., la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. Notificar a LA SUBRED NORTE E.S.E. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del CONTRATO ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.
8. Dar cumplimiento a los protocolos, procesos y procedimientos institucionales, sistema obligatorio de garantía de la

calidad institucional durante el desarrollo de las responsabilidades asignadas, en el marco de operación de los componentes del sistema único de habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema único de acreditación y sistema de información

Ejecutar las acciones preventivas y/o correctivas, y/o plan de mejoramiento a que haya lugar de acuerdo a las evaluaciones y recomendaciones emitidas por los órganos externos, supervisor del CONTRATO y/o directrices internas.

10.Es obligación de EL CONTRATISTA conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por LA SUBRED NORTE E.S.E.

11.Es obligación de EL CONTRATISTA subir a la Plataforma SECOP II las facturas correspondientes, para su respectiva aprobación o rechazo por parte del Supervisor del CONTRATO.

12.Las demás que se necesiten para el desarrollo y cumplimiento del objeto contractual

13.Elaborar y suscribir acta de entrega de los equipos en comodato, con el detalle del estado físico y de funcionamiento de los mismos. Así mismo, a la finalización del CONTRATO y/o del procedimiento quirúrgico solicitado por la Entidad, deberá elaborar y suscribir el acta de recibo y/o devolución en los términos acá mencionados.

ADMINISTRATIVAS

• Velar porque exista en el contrato la documentación suficiente y necesario para demostrar el cabal cumplimiento del objeto contractual.

• Coordinar con las diferentes dependencias de la ESE la ejecución y liquidación del contrato

• Entregar los informes que estén previstos y responder por su gestión ante los organismos de control.

• Garantizar y Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales y demás, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

TÉCNICAS

• Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato.

• Comprobar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.

• Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato.

• Justificar y solicitar las modificaciones o ajustes que requiera el contrato, sin que conlleve un cambio en el objeto contractual o afecte de forma grave el presupuesto del mismo.

• Solicitar que la ESE haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.

FINANCIERAS Y CONTABLES

• Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.

• Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.

• Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.

• Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.

• Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

ANEXOS DEL SUPERVISOR

Bienes y Servicios: Copia del Contrato, CDP; CRP; Propuesta con anexos y Póliza (cuando a ello hubiere lugar)

***Nota: Con el presente envío se entiende por notificado el supervisor acá identificado**

Firma

Diana Farley Villani Ladino

Director (a) de contratación

Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE

Elaboró:	María Angélica Herrera Salcedo	Firma:	
Revisó:	Christian Alejandro Torres Patiño	Firma:	